



20 MAR 2019 Tribunal Supremo Electoral

18:00  
Bet

A

PE-DGRC-919-2019

Formulario DD-3295

Organización Política: UNIDOS

DIPUTADOS DISTRITALES: SOLOLÁ

LAGJ/mshc

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.** Guatemala, dieciocho de abril de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **UNIDOS** a través de su Representante Legal Francisco Jose Lemus Miranda, y;

#### CONSIDERANDO I

Que la literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

#### CONSIDERANDO II

Que el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SOLOLÁ**, número **DICDDS No.22-03-2019**, de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD guión tres mil doscientos noventa y cinco (**DD-3295**), fue presentada ante esa dependencia, en fecha diecisiete de marzo de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018 y, que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

#### CONSIDERANDO III

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte el contenido del Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en **SOLOLÁ**, por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.



*Tribunal Supremo Electoral*

PE-DGRC-919-2019  
Formulario DD-3295  
Organización Política: UNIDOS  
DIPUTADOS DISTRITALES: SOLOLÁ  
LAGJ/mshc

**POR TANTO:**

Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,

**DECLARA:**

I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el Partido Político **UNIDOS** a través de su Representante Legal Francisco Jose Lemus Miranda, declarando procedente la inscripción de la Planilla de Candidatos a **Diputados Distritales** por el Departamento de **SOLOLÁ**, integrada por la ciudadana: Hansi Ivonee Ajanel Ordoñez de Guarcas, por la casilla número uno (1); II) Vacantes de la casilla número dos (2) a la tres (3) por no postular candidatos; III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden. IV) **NOTIFÍQUESE**.

*Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez*  
DIRECTOR  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



*Lic. Omar Alexander Gereda Franco*  
SECRETARIO  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala a las nueve, horas con trece minutos, del día treinta de abril de dos mil diecinueve, en la dieciocho Avenida "A" cero guion diecisiete, zona quince, Vista Hermosa II. **NOTIFIQUE**; al Representante Legal del partido político "Unidos" (UNIDOS), la resolución número PE-DGRC-919-2019, FORMULARIO DD-3295 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha dieciocho de abril del año en curso, por cédula que entregué a Carlos Villardo; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

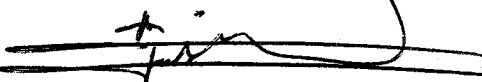
Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González  
NOTIFICADOR  
Registro de Ciudadanos

Carlos Eduardo Villardo Garza  
1817 41296010,




*Tribunal Supremo Electoral*

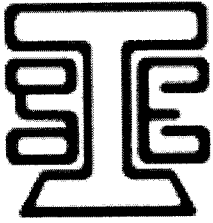
En la ciudad de Guatemala a las nueve horas con trece minutos, del día treinta de abril de **dos mil diecinueve**, en la dieciocho Avenida "A" cero guion diecisiete, zona quince, Vista Hermosa II. **NOTIFIQUE**; a la Ciudadana: HANSI IVONEE AJANEL ORDOÑEZ DE GUARCAS. Candidata a; Diputada Distrital por el departamento de Solá; por el partido político "Unidos" (**UNIDOS**), la resolución número PE-DGRC-919-2019, FORMULARIO DD-3295; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha dieciocho de abril del año en curso, por cédula que entregué a Carlos Villalobos; y enterado de conformidad, firmó. **DOY FE**.



Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González.  
NOTIFICADOR  
Registro de Ciudadanos



Carlos Villalobos  
VILLALOBOS CARLOS  
1917 912916 0101



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

3295

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: \*\*SOLOLA\*\*

Organización Política

UNIDOS

Fecha y hora: 03 de mayo de 2019 07:59

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2361011530713	HANSI IVONEE AJANEL ORDÓNEZ DE GUARCAS	2361011530713	02/09/87
null				
Diputado Distrital 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
null				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE